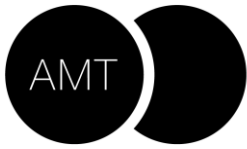


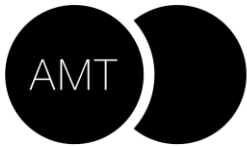
**AGENCIA
MUNICIPAL
TRIBUTARIA**
Ayuntamiento de Murcia

**Memoria
2014**



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN
2. FUNCIONES DE LA AMT
3. ORGANIGRAMA
4. ENTIDADES COLABORADORAS
5. CONVENIOS SUSCRITOS
6. DATOS DE GESTIÓN
7. DATOS DE RECAUDACIÓN
8. PROYECTOS 2015



1. PRESENTACIÓN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en sesión de 27 de mayo de 2004 aprobó el "*Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia*", que, en su artículo 25, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la existencia de un órgano de gestión tributaria, denominado **AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA**, responsable de ejercer como propias las competencias que a la Administración Tributaria Local le atribuye la legislación tributaria.

Planes de Actuación para el ejercicio 2014

1. Medidas de apoyo a familias y empresas en el cumplimiento de sus obligaciones.

- Incorporación de fórmulas de pago tributarias adaptadas a la situación de las familias y empresas más necesitadas.
- Propuesta y mantenimiento de beneficios fiscales para colectivos que requieran especial protección.

2. Simplificación administrativa en la gestión de impuestos, tasas y precios públicos. Eliminación de trámites y reducción de costes para el ciudadano y el Ayuntamiento.

- Elaboración, modificación y aprobación de ordenanzas fiscales.
- Medidas de control para que los procedimientos y actuaciones, tanto de información como de gestión y tramitación de los mismos, se ajusten a la normativa vigente.
- Impulso de nuevos convenios de colaboración con otras administraciones y organismos, a fin de compartir recursos y agilizar trámites en numerosos procedimientos tributarios.

3. Lucha contra el fraude fiscal

- Preparación, elaboración e impulso del Plan de Control Tributario
- Impulso, gestión y tramitación de los procedimientos de verificación de datos y de comprobación limitada
- Gestión del procedimiento sancionador

4. Impulso de la administración electrónica en la gestión de ingresos municipales

- Incorporación paulatina de determinados procedimientos y actuaciones por vía telemática, creación de un archivo electrónico, registro de entrada electrónico, tablón de anuncios electrónico y la regulación de los procedimientos que se tramitan por medios electrónicos con todas las garantías legales para los ciudadanos.
- Puesta en marcha del nuevo portal web de la Agencia Municipal Tributaria

2. FUNCIONES

De conformidad con la normativa estatal y el reglamento local, citados anteriormente, corresponde a la Agencia Municipal Tributaria las siguientes competencias:

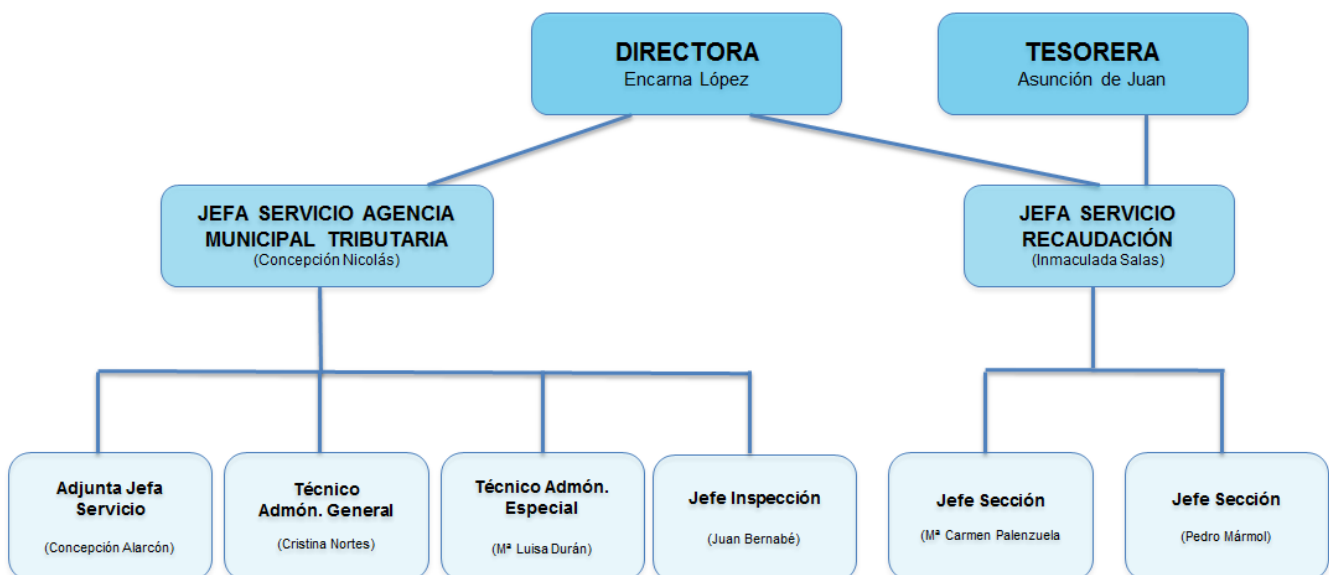
- La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales.
- La recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público del ayuntamiento.
- La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores tributarios relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.
- El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario municipal.
- La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del ayuntamiento
- El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios.

A fin de adaptar el ejercicio de dichas competencias al régimen de organización y funcionamiento interno del Ayuntamiento de Murcia y para garantizar la gestión integral del sistema tributario municipal, basado en los principios de eficiencia, suficiencia, agilidad y unidad en la gestión, se atribuye a las distintas concejalías municipales, competentes por razón de las respectivas materias, funciones de colaboración en la aplicación de los tributos e ingresos de derecho público.

Los servicios administrativos dependientes de las distintas concejalías desarrollarán las siguientes funciones:

- a) Inicio de los procedimientos de gestión y recaudación de los ingresos municipales. Emisión de cartas de pago y asistencia e información.
- b) Impulso y seguimiento del estado de tramitación de dichos procedimientos.
- c) Elaboración de Informe-Propuesta en los procedimientos de revisión de los actos dictados por el respectivo órgano.

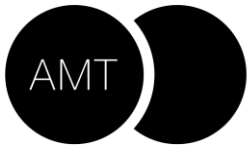
3. ORGANIGRAMA DE LA AMT



4. ENTIDADES COLABORADORAS

Son entidades colaboradoras en la recaudación las entidades de crédito autorizadas expresamente por el Ayuntamiento de Murcia. La colaboración podrá ser del servicio de cobro en ventanilla, telemático y/o por domiciliación bancaria.

Las entidades colaboradoras de la recaudación deben ajustar estrictamente sus actuaciones a las directrices contenidas en el acuerdo de autorización, que determinará las condiciones y



formas de prestación del servicio y en el que necesariamente habrá de contemplarse la exigencia de responsabilidad para el supuesto de incumplimiento de dichas normas.

En ningún caso tendrán el carácter de órganos de la recaudación local las entidades de crédito y demás colaboradoras.

5. CONVENIOS

La Ley 11/2007, de 22 de junio, *de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos*, fija un marco de relación de los ciudadanos con las Administraciones Públicas más rápido, accesible y eficaz. Las nuevas tecnologías han jugado un papel muy relevante en este proceso, cambiando de forma permanente las fórmulas de gestión, lo que ha determinado un profundo cambio en la manera en la que las empresas, ciudadanos y Administración se relacionan entre sí.

En esta línea, el Ayuntamiento de Murcia, impulsando fórmulas de colaboración con otras Administraciones e Instituciones, cuyas funciones están relacionadas con las tareas y los datos necesarios para la aplicación de los tributos locales, tiende a la configuración de una Administración moderna que haga del principio de eficacia y eficiencia su eje vertebrador, siempre teniendo en cuenta las necesidades de los ciudadanos.

Para ello, este Ayuntamiento actualmente tiene suscritos los convenios de colaboración que más abajo se detallan:

- Convenio de colaboración tecnológica con la *Universidad de Murcia (2012)*.
- Convenio de colaboración con el *Ilustre Colegio Notarial de Murcia*, para la gestión de tributos municipales (2013).
- Convenio de colaboración con EMUASA, para el intercambio de información y eliminación de trámites administrativos al ciudadano (2013).
- Convenio de colaboración con la Dirección General del Catastro, en materia de gestión catastral. (2008)
- Convenio de colaboración con la AEAT, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales. (2004)

6. DATOS DE GESTIÓN

Volumen de asistencias de contribuyentes

El volumen de asistencias tributarias que se ha gestionado en 2014 es el siguiente:

Presenciales	Telefónicas		Mail	OVT	TOTAL
	Entrantes	Salientes			
123.586	73.699	38.562	7.822	16.288	259.957

Gestión catastral e inspección

901N	902N		
Expedientes	Expedientes	Fincas	Inmuebles
8.514	865	1.638	2.809

INSPECCIÓN		
Expedientes	Fincas	Inmuebles
276	404	536

Plan Personalizado de Pago (PPP)

Ejercicio	Nº Exptes.	Recaudación
2013	1.179	2.504.326,53 €
2014	2.691	4.085.980,00 €
Variación	1.152	1.581.653.47 €

7. DATOS DE RECAUDACIÓN 2014

Desglose contable de los principales IMPUESTOS y TASAS

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014	DR Netos 2014
Impto. Vehículos Tracción Mecánica	25.500.000,00 €	24.723.175,80 €
IBI Urbana	126.213.000,00 €	123.814.909,61 €
Impto. Actividades Económicas	16.870.000,00 €	17.760.411,49 €
IBI Rústica	789.000,00 €	763.855,49 €
Tasa Entrada Vehículos	1.915.000,00 €	2.269.869,58 €
Tasa Recogida Basuras	27.270.000,00 €	27.394.454,30 €
Resto Tasas	12.015.500,00 €	12.305.977,80 €
Precios Públicos	3.441.500,00 €	2.949.582,91 €
Otros Ingresos	25.970.080,00 €	24.776.471,81 €

Detalle de los principales PADRONES 2014

CONCEPTO	PADRÓN (Importe)	BAJAS	RECAUDACIÓN
IBI Urbana	118.629.807,60	551.513,79	100.027.839,46
Impto. Vehículos Tracción Mecánica	24.486.646,50	115.229,34	18.861.688,42
Impto. Actividades Económicas	12.926.562,66	87.442,06	11.102.312,25
Tasa Entrada de Vehículos	2.096.565,64	1.750,70	1.767.203,00
IBI Rústica	750.343,61	360,21	599.499,28
OTROS Padrones menores	1.949.859,48	12.367,29	1.221.067,15
TOTAL	160.839.785,49	768.663,39	133.579.609,60

Detalle de OTROS padrones menores

CONCEPTO	PADRÓN (Importe)	BAJAS	RECAUDACIÓN
Quioscos	80.272,98	206,70	51.975,18
Reserva Aparcamiento	68.449,04	635,60	64.988,64
Vallas y Andamios	35.411,80	0,00	34.779,80
Basura cuatrimestral	365.303,90	633,40	243.623,70
Mesas y Sillas	922.426,19	7.760,31	437.140,67
Lonjas y Mercados	477.997,57	3.133,28	388.559,16
TOTAL	1.949.861,48	12.369,29	1.221.067,15

Cuenta de Recaudación Ejecutiva

	VALORES	IMPORTE
Saldo Inicial	655.486	182.648.728,79 €
Cargos 2014	235.170	54.453.719,08 €
Bajas	27.943	20.978.078,60 €
Cobros	137.547	31.135.872,52 €
Recargo 5%		42.915,51 €
Recargo 10%		196.630,31 €
Recargo 20%		3.140.704,85 €
Intereses Demora		1.777.533,85 €

EJECUCIÓN - Comparativa ejercicios anteriores

Concepto	DR Netos 2012	DR Netos 2013	DR Netos 2014
Impto. Vehículos Tracción Mecánica	24.535.923,59 €	25.004.219,37 €	24.723.175,80 €
IBI Urbana	121.754.381,88 €	123.515.432,00 €	123.814.909,61 €
Impto. Actividades Económicas	17.121.163,71 €	16.329.585,63 €	17.760.411,49 €
IBI Rústica	739.675,46 €	792.961,80 €	763.855,49 €
Tasa Entrada Vehículos	1.896.740,24 €	2.346.109,38 €	2.269.869,58 €
Tasa Recogida Basuras	26.917.501,48 €	26.946.617,11 €	27.394.454,30 €
Resto Tasas	11.660.331,99 €	11.328.198,75 €	12.305.977,80 €
Precios Públicos	2.660.706,80 €	2.773.536,94 €	2.949.582,91 €
Otros Ingresos	33.422.082,87 €	37.148.057,62 €	24.776.471,81 €

8. PROYECTOS 2015

La Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia en su empeño por impulsar la administración electrónica en la gestión de los ingresos municipales ha iniciado y colaborado en varios proyectos a lo largo del ejercicio 2014, alguno de los cuales, por su envergadura, seguirán desarrollándose en ejercicios posteriores, tales como:

- Puesta en marcha de puntos de regularización tributaria de carácter voluntario al servicio del contribuyente.
- Colaboración con otras administraciones para el intercambio de información e implantación de nuevas actuaciones en materia de gestión e inspección de ingresos.
- Nuevos convenios de colaboración en trámite.
- Ampliación de los convenios actualmente existentes para la implantación de nuevos servicios de ayuda al contribuyente en el pago de sus tributos desde cualquier punto de atención.